

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las (20:00) veinte horas del día 15 de Diciembre del 2010, con fundamento en lo prescrito por los artículos 50 fracción II y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el recinto declarado como Oficial la "Sala de Presidentes" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento pasa lista de presentes, registrándose la asistencia de la totalidad de los 18 integrantes del Cabildo.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la Sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen; para lo cual se pone a consideración el siguiente:-

ORDEN DEL DÍA

1.- Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que se autorice y apruebe el Dictamen Técnico, Financiero, legal y administrativo, emitido por la Comisión Técnica especializada creada con motivo del Proceso de Licitación 001/2010, a fin de contratar los servicios de remediación y clausura del actual tiradero, así como la Concesión hasta por 20 años, de los servicios públicos municipales de tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tepic.

2.- Clausura de la Sesión.

*Mismo que puesto a consideración el Orden del Día, es aprobado por **Unanimidad**, con 18 votos a favor, por lo que se procede a desahogarlo de la manera siguiente:-*

***Punto No. 1.-** Para dar cumplimiento al Punto número 1 del Orden del día, relativo a la Solicitud con carácter de Urgente y obvia resolución con dispensa de trámite, para que*

se autorice y apruebe el Dictamen Técnico, Financiero, legal y administrativo, emitido por la Comisión Técnica especializada creada con motivo del Proceso de Licitación 001/2010, a fin de contratar los servicios de remediación y clausura del actual tiradero, así como la Concesión hasta por 20 años, de los servicios públicos municipales de tratamiento, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos no peligrosos generados en el Municipio de Tepic; **El Regidor Armando Bañuelos Castañeda** da lectura a la solicitud. Para lo cual se abre registro de oradores, registrándose para intervenir en el orden siguiente:-

La Regidora Jassive Patricia Durán Maciel.- Hace uso de la palabra para anticipar su voto a favor y a la vez solicita se corrijan unos errores ortográficos en la solicitud.

La Regidora Minerva Carrillo Michel.- Expresa que su voto será a favor, solo que se agregue un cuarto punto a la solicitud donde se salvaguarden los derechos de los trabajadores de base, así como sus funciones y su lugar de adscripción.

El Regidor Zeferino Ramos Nuño.- Anticipa su voto en contra, porque eso no es lo correcto, el incremento del cobro es lo primero y luego eso se irá incrementando, por lo que le parece oneroso el cobro de dieciocho millones novecientos ochenta mil pesos, tomando en consideración que son muchas toneladas de basura, aparte de esa percepción estaría el producto de la venta de los desechos reciclables como son el plástico, cartón, envases de vidrio etc. Y si esto verdaderamente la empresa lo va a procesar al final de cuentas los ingresos serán superiores a los dieciocho millones de pesos; a esto hay que agregarle el IVA, por lo que considera que esta Administración en vez de mejorar empeoraría y otras razones más que existen, razón por la cual sugiere que lo mediten bien.

Agotadas las intervenciones el **Presidente Municipal** somete a votación del H. Cabildo, con **(15) quince votos a favor** de los CC. Roberto Sandoval Castañeda, Presidente Municipal; Profesor Carlos Ruíz Flores, Síndico Municipal y de los Regidores Elvia Acosta Esparza, José Juan Aguiar Larios, Armando Bañuelos Castañeda, Minerva Carrillo Michel, Armando Castañeda Hernández, Sara María Delgado García, Jassive Patricia Durán Maciel, Salvador Hernández Castañeda,

Carmen Leticia Hernández Díaz, Roberto Rodríguez Medrano, Jorge Humberto Segura López, Rosario Valdez Flores, Jorge Francisco Javier Vallarta Trejo, y Grisela Villa Santacruz (2) dos votos en contra del Profesor Carlos Ruíz Flores, Síndico Municipal y el Regidor Zeferino Ramos Nuño y (1) una abstención del Regidor Martín Rojas Ramírez. En este orden de ideas, el H. XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE APRUEBA EL DICTAMEN TÉCNICO FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO, EMITIDO, POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN 001/2010, A FIN DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE REMEDIACIÓN Y CLAUSURA DEL ACTUAL TIRADERO; ASIMISMO, LA CONCESIÓN HASTA POR 20 AÑOS, DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL DE TEPIC, A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE Y EMITIR EL TITULO DE CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE HABRÁN DE PRESTARSE.

TERCERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA PUBLICACIÓN DE LOS ANTERIORES ACUERDOS Y ASIMISMO LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN TÉCNICO, FINANCIERO, LEGAL Y ADMINISTRATIVO DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL H.XXXVIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC.

CUARTO.- PARA LA PROCEDENCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN QUEDAR SALVAGUARDADOS TODOS LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE BASE, TODA VEZ

QUE NO SE AFECTARÁ A NINGUNO EN SUS DERECHOS
LABORALES.

Punto No. 2.- No habiendo mas asuntos que tratar se clausura la Sesión, siendo las **(20:25) veinte horas con veinticinco minutos** del día arriba señalado, ante la presencia del Ciudadano Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.